

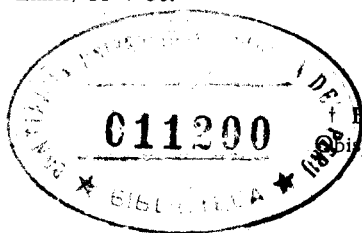
Por la libertad
de enseñanza



DONATIVO

LA ENSEÑANZA PARTICULAR
EN EL PERU

Imprimi potest.
Iosephus Torrijos, S. J.
Prep. Vice-Prov. Peruv.
Limæ, 31-V-50.



Imprimatur.
† Federicus Pérez Silva
Obispo Auxiliar de Lima.
Limæ, 9-VI-50.

FELIPE E. MAC GREGOR, S. I.

LA ENSEÑANZA PARTICULAR EN EL PERU

Pontificia Universidad Católica del Perú
BIBLIOTECA CENTRAL
COMPRA

Prólogo del Dr. ERNESTO ALAYZA GRUNDY

Presentación

Felipe Mac Gregor, S.J., sacerdote y educador peruano, publica el trabajo titulado "Análisis de la Situación de la Enseñanza Privada en el Perú", en el que plantea y discute los principales problemas de la educación privada en el país, en relación con la educación pública en general.

El trabajo es conciso al par que sustancioso, porque su autor parte de hechos concretos, los cuales agrupa y analiza estadísticamente, para llegar a conclusiones de capital importancia, algunas de ellas enunciadas quizás anteriormente en fórmulas generales, pero no presentadas con el irrefutable lenguaje de los números ni por tanto precisadas en su verdadera magnitud.

El Padre Mac Gregor presenta, entre otros, los siguientes hechos básicos:

- 1º De la población en edad escolar sólo está matriculada su 57.95%;
- 2º De los adolescentes entre 15 y 19 años sólo cursan estudios el 9.55% (técnicos, humanistas o lo que fuere);
- 3º El costo de la Enseñanza Secundaria, por alumno en el país, es más del doble para el Estado que para los establecimientos privados, y esta relación

LA ENSEÑANZA PARTICULAR EN EL PERÚ

se repite entre las escuelas normales regentadas por religiosos y las directamente administradas por el Estado; y

Las subvenciones a la educación privada sólo alcanzan al 0.45% del Presupuesto de Educación del Estado.

Si los dos primeros hechos demuestran el insuficiente desarrollo de la enseñanza en el país, los otros dos indican que el medio más económico y práctico para fomentarla es promover la educación privada. El sistema de subvenciones a los educandos y no a los establecimientos es el más apropiado para la efectiva libertad de enseñanza y el que mejor llega a las gentes verdaderamente limitadas por causa económica.

El autor no niega que el Estado funde, mantenga y desarrolle establecimientos fiscales; pero demuestra que destinando el tercio de su presupuesto a la educación privada obtendrá los mismos resultados —cuantitativamente considerados— que obtiene de los otros dos tercios destinados a sus propios establecimientos.

En el terreno de los principios, las conclusiones son de igual o mayor importancia, por referirse a la orientación y espíritu de la educación nacional.

Entre nosotros la enseñanza privada es tal en cuanto a la propiedad y en parte en cuanto a la gestión económica. No lo es en cuanto a la libertad de su orientación, la cual es, sin embargo, característica esencial de ella. Ni en los planes de estudio ni en el sistema de exámenes ni en el régimen escolar hay libertad; la hay limitada en los textos. Pese a la libertad de enseñanza de-

PRESENTACIÓN

clarada por el Art. 80º de la Constitución, la libertad académica no existe, concluye el autor.

Y, como la enseñanza privada es impartida en su mayor parte por congregaciones religiosas, la realidad impone sobre la Iglesia las consecuencias de este estatismo educacional.

No es que haya malicia sistemática en la Administración o en sus funcionarios. Pero, posiblemente a causa de una errada concepción de los derechos de los padres de familia y de la Iglesia en materia educativa, la Administración y los funcionarios aprecian la calidad del establecimiento privado por su grado de identidad con el establecimiento fiscal. Y, por tanto, tienden inexorablemente a lograrla.

Al estatismo, malo por principio, al par que reñido con el espíritu de libertad y con el ejemplo de las grandes naciones educadoras, se une la inestabilidad de sistemas y orientaciones consiguientes a nuestra vida política. Tiene ésta la modalidad convulsa que corresponde a la ausencia de movimientos de opinión canalizados orgánicamente por partidos políticos, modalidad que acentúa la tendencia anti-institucionalista, propia del estatismo. En nuestro caso basta recordar que no ha habido planes de estudio que alcancen a diez años de vida, ni ha habido directiva general que haya sido aplicada a la educación de una generación.

Apoyar la organización de la educación privada y reconocer en ella su realidad esencialmente eclesiástica; orientar la educación hacia su libertad efectiva, apartándola de la influencia política y de la estatista; y poner bases verdaderamente institucionales en su organización,

LA ENSEÑANZA PARTICULAR EN EL PERÚ

en sus Cuerpos directivos y en sus orientaciones, son las principales conclusiones de este aspecto del trabajo del Padre Mac Gregor.

Expresar nuestro acuerdo con tales conclusiones no es suficiente. Debemos expresar también nuestro aplauso por la calidad del trabajo, parco y sólido en la prueba, amplio en la visión y desapasionado en todo aspecto. Y, sobre todo, formular nuestro voto, como peruano y como padre de familia, porque estas ideas se abran camino, y que en el terreno educacional se implanten los principios y prácticas de libertad e institucionalidad que en él, como en tantos otros campos de la vida nacional, son indispensables.

Lima, Mayo de 1950.

Ernesto Alayza G

Introducción

El 16 de Junio de 1949 fué instalado el Consejo Nacional de Educación. Según la información oficial publicada en "*El Comercio*" del 17 de Junio, el nuevo Consejo debía dedicar preferentemente sus labores a estudiar y revisar un plan de acción preparado por el Ministerio de Educación y al que se llama en dicha información "Plan de Educación Nacional".

El día 13 de Enero de 1950 un decreto supremo aprobaba el fruto de las deliberaciones del Consejo Nacional de Educación y del Ministerio de Educación Nacional, y el "Plan de Educación Nacional" pasaba a ser, en teoría al menos, la carta orientadora de la futura actividad educacional del Gobierno.

Las recientes inauguraciones de Unidades Escolares como la Melitón Carbajal y Tomás Marsano y la acelerada marcha con que progresa la construcción de otras de esas Grandes Unidades Escolares de Lima, dan promisoría esperanza de realidad a las conclusiones del Plan de Enseñanza Nacional.

La creación de Comisiones para estudiar la reforma del Plan de Estudios de que se habla en el Plan de Educación Nacional, p. 112, nos aseguran además de que también el contenido formal de la enseñanza será debidamente atendido.

Con ocasión de la instalación del Consejo Nacional de Educación escribíamos en "*El Comercio*": "los que

LA ENSEÑANZA PARTICULAR EN EL PERÚ

educamos en el Perú y nos preocupamos por la enseñanza en esta tierra nuestra, no podemos menos de sumar nuestras felicitaciones a las que los delegados del nuevo Consejo han tributado al señor Ministro, reconociendo su patriótico y decidido empeño por vitalizar la Enseñanza Nacional". Hoy repetimos con más énfasis nuestras felicitaciones, expresando juntamente con ellas nuestra sincera admiración por lo mucho *realizado* en pro de la enseñanza en nuestra Patria.

Precisamente movidos por este deseo de *realizar*, de hacer y no de ociosamente criticar escribimos estas páginas. Ellas son un detenido análisis de la situación actual de la enseñanza particular en el Perú, su contribución a la labor educadora nacional y las condiciones necesarias para su más amplio desarrollo.

Lima, 1º de Mayo de 1950.

Felipe E. Mac Gregor, S.J.

PRIMERA PARTE

ANALISIS DE LA SITUACION DE LA ENSEÑANZA PARTICULAR

CAPITULO I

I Situación de la Enseñanza Particular

a) Información Estadística.

1) Número de planteles particulares.

El número de planteles particulares de enseñanza primaria es de

462 con 76,423 alumnos

El número de planteles secundarios es de

110 con 19,630 alumnos.

El número de planteles de enseñanza especializada, técnica o superior es apenas computable, pues fuera de la Universidad Católica del Perú y las dos Escuelas Normales que ella regenta sólo existen pequeños Colegios Industriales o Comerciales de escasa población escolar.

2) Distribución geográfica.

LA ENSEÑANZA PARTICULAR EN EL PERÚ

a) Cuadro comparativo de matrícula de Colegios Nacionales y Particulares por Regiones.

Planteles por Regiones	Varones		Mujeres		Porcentaje	
	Nº de Plants.	Alum- nos	Nº de Plants.	Alum- nas		
LIMA						
Nacionales	15	8801	8	4090	60%	Varones
Particulares	36	7137	40	5544	40%	Mujeres
NORTE						
Nacionales	23	7350	4	1657	69%	Varones
Particulares	4	848	9	1875	31%	Mujeres
CENTRO						
Nacionales	15	4413	7	1656	71%	Varones
Particulares	1	190	2	210	29%	Mujeres
SUR						
Nacionales	15	6435	5	1376	70%	Varones
Particulares	7	1518	11	2308	30%	Mujeres
ORIENTE						
Nacionales	7	1085	4	438	71%	Varones
Particulares	—	—	—	—		

Los Departamentos que tienen solamente un Colegio Particular son:

Cajamarca	con	125	niños
Ayacucho	con	35	niños
Ica	con	610	niños

SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA PARTICULAR

Los Departamentos en los cuales no existen Colegios Particulares son:

Ancash, Tumbes, Apurímac, Huancavelica, Huánuco, Pasco, Moquegua, Tacna, Loreto, Madre de Dios, San Martín.

Distribución Geográfica

b) *Relaciones con la población en edad escolar en el Perú.*

I Educación Primaria

El Censo de 1940 define como edad escolar la edad de 6 a 14 años e indica que en esa fecha, 1940, existían en el Perú

1'464,664 niños en edad escolar.

Siendo la población total en esa fecha de 7'023,111, resulta que la población en edad escolar es en el Perú un 20.5549% de la población total.

En 1948 se calculó la población del Perú en 8'061,482.

Como no hay razón para suponer que haya variado el porcentaje de población en edad escolar resulta que en 1948 había en el Perú: 1'681,214 alumnos posibles, o niños en edad escolar. De éstos sólo 974,263 estaban matriculados en planteles oficiales y particulares de Instrucción Primaria, es decir, el 57.95%.

Quedan, pues, aún un 42.05 de la población escolar que no tiene instrucción, como lo demuestra el gráfico adjunto.

LA ENSEÑANZA PARTICULAR EN EL PERÚ

Población del Perú en edad de recibir Educ. Primaria.

1'681,214 (6 a 14 años)



Alumnos matriculados en Planteles Oficiales y
Particulares: 974,263

II Educación Secundaria

El concepto de Educación Secundaria es muy elástico e impreciso; si definimos como Educación Secunda-

SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA PARTICULAR

ria la educación que sirve a las necesidades del adolescente entre los 15 y 19 años, resulta que en el Perú hubo, en el año 1940: 666,172 adolescentes en esa edad. Siendo la población censada en ese año de 1940 de 7'023,111 la población total, síguese que el tanto por ciento de adolescentes es de 9.49% de la población total.¹

Aplicando el mismo porcentaje a la población calculada de 1948, tenemos que hubo en dicho año 765,035 adolescentes. Según las matrículas del Ministerio de Educación Pública en dicho año cursaban Estudios Secundarios:

En Colegios Secundarios Oficiales	37,301
„ Colegios Secundarios Particulares	20,855
„ Escuelas T. A. Industriales	13,184
„ Escuelas Normales	1,455
„ Escuelas Normales Privadas	278
TOTAL	73,073

Este total se descompone así:

51,940 alumnos matriculados en Planteles	
Oficiales del total	6.79%
21,133 alumnos matriculados en Planteles	
Particulares o sea	2.76%

¹ Véase el Apéndice I donde se explica cómo se ha calculado ese 9.49%.

LA ENSEÑANZA PARTICULAR EN EL PERÚ

Población del Perú en edad de recibir Educ. Secundaria.

765,035 (15 a 19 años)

Alumnos matricula-
dos en Planteles Ofi-
les de Educación Se-
cundaria: 51,940.

Alumnos matricula-
dos en Colegios Par-
ticulares de Educa-
ción Secundaria:
21,133



SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA PARTICULAR

Quiere entonces decir que los 73,073 adolescentes que reciben Educación Secundaria son apenas un 9.55% de los 765,035 adolescentes peruanos.

La conclusión parece ser que el Estado debe más bien ayudar que impedir, trabar u obstaculizar en forma cualquiera la Enseñanza impartida por los Particulares.²

² Nos complace consignar aquí algunas facilidades otorgadas por el actual Ministerio a la iniciativa privada en materia de educación: Conocemos las siguientes:

A las Madres Misioneras Dominicas: facilidades para abrir Escuela en San Ignacio, Jaén, en la jurisdicción de la Prefectura Apostólica de San Javier del Marañón encomendada a la Compañía de Jesús.

A los Padres Misioneros de Maryknoll: cesión de 5,000 m². en la Urbanización Rizzo para construir Escuela Parroquial, anexa a la Iglesia Parroquial que se levantará allí.

A la Congregación Marianista —Colegio Santa María, San Isidro— eficaz auxilio para la adquisición de 50,000 m². de terreno en el que se levantará un Colegio Secundario Gratuito dirigido por dicha Congregación en el Callao.

CAPITULO II

**SITUACION ECONOMICA DE LA
ENSEÑANZA PARTICULAR**

a) Las Pensiones

La Enseñanza Privada tiene como fuente casi exclusiva de ingresos las pensiones de los alumnos. Los cuadros siguientes ofrecen varios datos interesantes sobre costos y pensiones de los Colegios de Lima y Balnearios únicos de los que se posee información precisa.

Lo que los padres de familia gastan anualmente en la educación de sus hijos en Colegios Particulares de Lima suma:

4'940,720 soles.

Según los cálculos que se detallan en el Apéndice II, Tablas I y II, la *pensión media* mensual en los Colegios Particulares de Lima y Balnearios es:

PARA LAS ALUMNAS:	42.01	soles mensuales
PARA LOS ALUMNOS:	47.04	soles mensuales

Es interesante observar que de los 29 Colegios Particulares para varones existentes en Lima, 16 tienen una pensión igual o superior a 40 soles mensuales y 13 una pensión inferior a 40 soles.

Entre los Colegios de mujeres, de los 39 existentes en la Capital y Balnearios, 19 tienen una pensión de 40 soles o más, y 20 una pensión inferior a 40 soles.

SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA PARTICULAR

b) Subvención del Estado

Tanto la Enseñanza Primaria Particular como la Secundaria está en algunos casos subvencionada por el Estado. El importe de estas subvenciones para el Ejercicio Fiscal de 1949, según el Presupuesto Nacional de 1949 era de:

S/.	556,739	para Educación Primaria
S/.	227,144	para Enseñanza Secundaria
S/.	783,883	Total

El total de la subvención que el Estado da a la Enseñanza Privada corresponde a un:

0.45% del total del pliego de Educación Pública y a un 2.475% de lo que los padres de familia emplean, en Lima solamente, en la Educación Secundaria de sus hijos.

c) Cuadros Comparativos

I

Las dos páginas siguientes muestran gráficamente lo que cuesta al Estado, mensualmente, educar a un alumno en cada uno de los Colegios Nacionales de Lima y Balnearios y lo que cuesta a los padres de familia en cada uno de los Colegios Particulares de Lima y Balnearios. Los gráficos muestran, además, lo que hemos definido "pensión media" en los Colegios Nacionales y Particulares.

Las bases para la composición de estos gráficos y los diferentes cálculos empleados están dados en el Apéndice II y III y las diferentes tablas que forman dichos Apéndices.

OBSERVACIONES A LAS GRAFICAS DE LAS PAGINAS ANTERIORES

I Las gráficas anteriores agrupan datos de dos años distintos: 1948 y 1949. Las razones de esta diferencia de fechas se da en el Apéndice III.

II Las gráficas suponen, como toda gráfica o generalización matemática, la constancia de sus datos. Es decir que éstos son los ingresos de cada Colegio y *que sólo éstos* son los ingresos de cada Colegio.

Así por ejemplo: El Colegio Pestalozzi, según esta estadística, debe tener sólo 20,000 soles anuales de ingreso por sus alumnos de Educación Secundaria; el Colegio Nacional de Guadalupe: 2'108,296 soles.

Ahora bien, esto es inexacto.— Tanto en los Colegios Nacionales como en los Colegios Particulares las cifras varían por extras o excesos y subtracciones imposibles de calcular si no se conoce el *presupuesto real* de cada Colegio.

En los Colegios Nacionales hay extras no incluidos en estas gráficas, tales son:

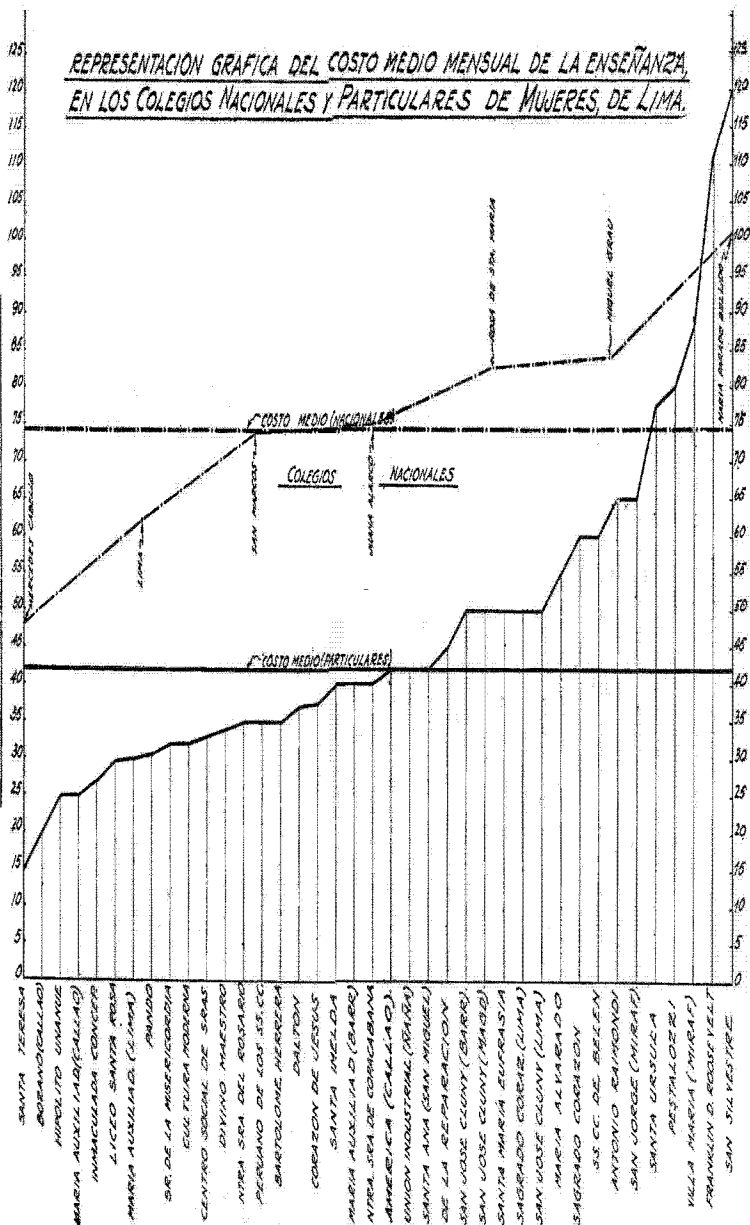
Lo que perciben por derechos de certificados

Lo que perciben por rentas propias

Lo que perciben por pensiones de alumnos

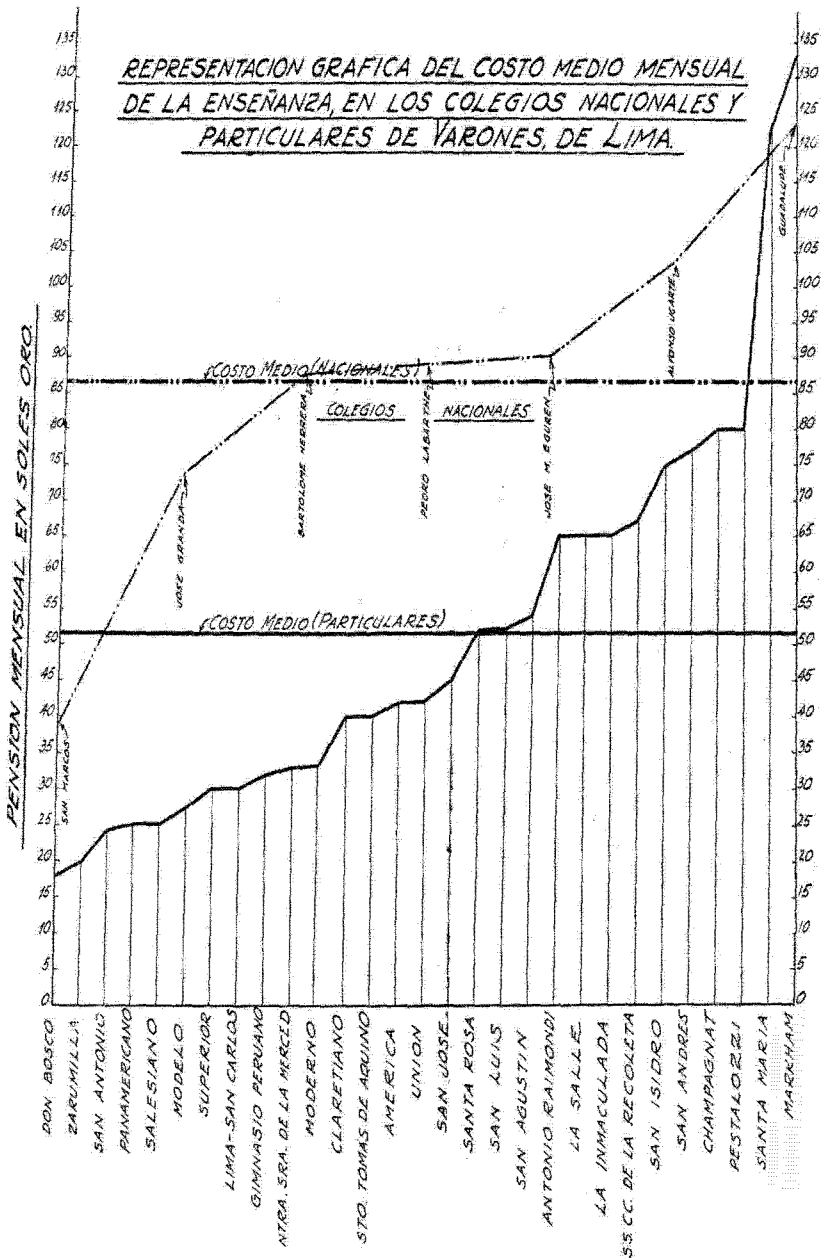
REPRESENTACION GRAFICA DEL COSTO MEDIO MENSUAL DE LA ENSEÑANZA, EN LOS COLEGIOS NACIONALES Y PARTICULARES DE MUJERES, DE LIMA.

PENSION MENSUAL EN SOLES ORO



COLEGIOS PARTICULARES

REPRESENTACION GRAFICA DEL COSTO MEDIO MENSUAL DE LA ENSEÑANZA, EN LOS COLEGIOS NACIONALES Y PARTICULARES DE VARONES, DE LIMA.



COLEGIOS PARTICULARES.

SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA PARTICULAR

Hay también subtracciones que hacer: tal es, por ejemplo, la proporción de los Gastos Generales del Ministerio de Educación Pública que se emplean para beneficio de los Colegios Particulares y que en estas gráficas se aplican en bloque a *sólo los Colegios Nacionales*.

En los Particulares hay extras que se cobran por motivos diversos.

Hay también subtracciones que hacer: tales son por ejemplo, las becas, rebajas y otras facilidades que cada Colegio Particular otorga.

II

Otro dato interesante para fijar el verdadero aporte nacional que los Colegios y Escuelas Particulares prestan a nuestra Nación es el cálculo de lo que la educación de los alumnos que se educan en Colegios y Escuelas Particulares costaría al Estado.

Las cifras son estas:

Educar a los alumnos que concurren a Colegios Particulares costaría al Estado: 15'020,090 soles al año.

Educar a los alumnos que concurren a Escuelas Particulares costaría al Estado: 5'473,113 soles al año.

Resulta, pues, que el ahorro al Estado que supone la existencia de Colegios y Escuelas Particulares es de: 20'493,203 soles al año.

Las bases para este cálculo están dadas en el Apéndice IV.

III

Finalmente, es interesante calcular qué sueldo necesita un padre de familia para poder educar a sus hijos en Colegios Particulares de Lima y Balnearios y cuántos Colegios Particulares son accesibles al hijo de una familia que percibe un sueldo que llamamos "medio".

Si se admite que el sueldo medio del empleado en Lima es de S/. 800.00 y se acepta el cálculo establecido de que la alimentación es un 50% de los haberes, la habitación es un 25% de los haberes y el vestido es un 10% de los haberes, queda al empleado medio, a lo sumo, un 12% disponible que puede ser empleado en la educación de sus hijos.

El 12% del salario medio es 98 soles al mes; por consiguiente ese padre de familia debe buscar un Colegio de pensión igual o inferior a 40 soles; tiene *solamente 13 para sus hijos y 20 para sus hijas*.

Si se calcula en 3 el número de hijos por familia, resulta que *prácticamente* ese empleado no puede educar a sus hijos en Colegios Particulares.

Siguese, entonces, que solamente los que tienen un ingreso mensual de 1,600 soles o más tienen amplia oportunidad para educar a sus hijos en Colegios Particulares.

Conocido el número de familias que hay en Lima y que gozan de esos ingresos mensuales se tendrá el número de familias que pueden beneficiarse de la enseñanza de los Colegios Particulares sin verse restringidos por dificultades económicas.

CONCLUSIONES GENERALES DE LOS
CAPITULOS I Y II

*Situación geo-económica de la Enseñanza Particular
en el Perú*

I En el Perú un 42.05% de la población en edad escolar no recibe actualmente educación porque no hay quién se la dé.

En el Perú hay 697,000 adolescentes que podrían recibir educación secundaria, técnica, humanística o científica, y no la reciben porque no hay quién se la dé. Los adolescentes que actualmente reciben Educación Secundaria son apenas *un 9.55% de la juventud peruana*.

La primera conclusión, pues, es que el Estado debe apoyar y facilitar la enseñanza impartida por los particulares, más bien, que obstaculizarla o trabarla en forma alguna. Con certera visión de la realidad el Plan de Educación Nacional reconoce esta grave obligación del Estado. (Véase p. 175).

II Se ha señalado anteriormente la distribución geográfica de la Enseñanza Particular en el territorio de la República. El hecho de la desigual distribución económica se explica fácilmente, porque siendo la Enseñanza Particular rentada y sostenida por los alumnos, ésta sólo es posible en los departamentos más prósperos, donde la vida cultural y económica está más desarrollada. (Véase Plan de Educ. Nac., p. 104).

III Si se compara el costo medio de un alumno en un Colegio Nacional con el costo medio de un alumno

en un Colegio Particular, según los gráficos aducidos, es interesante observar que es más bajo ese costo en las Instituciones Particulares que en los Colegios del Estado: e.d. *que la enseñanza es menos costosa en Colegios Particulares que en Colegios Nacionales*. La significación de este dato es grande, pues, sugiere la posibilidad de que ampliando el número de Colegios Particulares y la ayuda a ellos por parte del Estado se consiga el doble efecto de mejorar la instrucción y ahorrar dinero al Estado.

IV La proporción en que la Enseñanza Privada es subvencionada por el Estado es apenas perceptible, pues, representa un 0.45% del Presupuesto General de Educación y un 2.475% de lo que los padres invierten, solamente en Lima, en la educación media de sus hijos.

V El hecho de la relativa escasez de Colegios Particulares para obreros y para la clase media es un reflejo de nuestra estructura social en lo económico y *no parece que pueda probarse que obedece a prejuicios raciales o clasistas*. La Enseñanza Privada es pagada por los padres de los alumnos; no tiene como en los Estados Unidos grandes bienhechores; no tiene como en Bélgica, Holanda, una parte proporcional en el Presupuesto Nacional de Educación.

Esta escasez de Colegios Particulares gratuitos o de pensiones módicas es un fenómeno casi universal. Existe por ejemplo, en los Estados Unidos, donde se ha ideado la solución del pago por el Estado de la educación de los alumnos veteranos *en los Colegios que éstos*

elijan, solución que hoy pretende generalizarse aún a los que no han estado en la guerra pasada como combatientes.

La misma escasez existe en Inglaterra, donde en plena guerra, 1942, el Gobierno Conservador organizó el Comité Fleming para estudiar la manera de generalizar los beneficios de la Enseñanza Privada, haciéndola accesible a un mayor número de ciudadanos.

CAPITULO III

SITUACION LEGAL Y SOCIAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

a) Influencia de la política en la vida social peruana

Toda descripción de nuestra realidad social o institucional debe incluir como importante para nuestra vida social y nuestra cultura el factor político. Es lamentable que este factor tenga tanto relieve en la vida institucional peruana, pero así es.

El gran estadista Oliveira Salazar ha descrito el fenómeno de la desmesurada influencia del factor político en la vida institucional portuguesa con las palabras siguientes adaptadas en un todo a nuestra realidad institucional:

“Dos razones existen en el origen del hecho, una, de carácter general, es la elefantiasis de ese monstruoso Estado moderno que, aun cuando de-

sista de apoderarse de las almas, no puede abstenerse de imponer directrices y límites a la libre expansión de la vida social por mil intervenciones y competencias...

La segunda razón, particular nuestra, radica en la fragilidad del país en todos los aspectos bajo los cuales se le puede enfrentar. La constitución familiar, la organización religiosa, la economía privada, la asociación espontánea para fines culturales, morales, deportivos, de puro interés moral o material, todo parece oscilar y de hecho depende del aliento malsano o saludable del poder constituido, del poder político".

En la educación peruana la influencia del poder político ha tenido aportes considerables, pero también influencias malsanas; la más funesta ha sido no crear un clima propicio para el libre ejercicio del derecho de enseñar. Digamos, para ser justos, que el único responsable no es el poder político: "Puede ser que alguna vez esa fragilidad misma de la vida del país se deba a intervenciones del Estado, en su ansia de ampliar su acción en esferas de la vida privada; pero, en general, y en nuestro país el fenómeno se debe a causas profundas que no está en las posibilidades de nadie poder remediar en breve plazo". (Oliveira Salazar).

En materia de educación fuera de lo organizado por las Congregaciones Religiosas o Colectividades Extranjeras, alejadas por la naturaleza misma de su misión y ministerio de la lucha política, muy pocos Colegios serios y eficientes han podido crearse en el país.

b) Situación legal de la enseñanza privada (no-oficial)

Hay un Mandato Constitucional que defiende la libertad de enseñanza: Constitución Art. 80°.

Hay también una disposición constitucional que entrega al Estado la Dirección Técnica de la Educación (Constitución Art. 7°).

Entre ambos preceptos constitucionales debe moverse y de hecho se mueve la legislación escolar peruana en materia de enseñanza. El título sétimo de la actual Ley Orgánica de Enseñanza resume brevemente las principales disposiciones legales existentes en esta materia. La ley señala los principales requisitos de los profesores, directores y auxiliares de los planteles particulares de enseñanza; las condiciones materiales de estos: edificios y mobiliario escolar; finalmente la ley expone el régimen económico que deben observar estos planteles.

De este breve análisis de nuestra legislación escolar se deducen tres conclusiones importantes:

1ª El precepto de nuestra Constitución sobre la libertad de enseñanza (Art. 80°) es interpretado por nuestra legislación como una admisión discrecional, por parte del Estado, de los individuos o grupos sociales, a la labor que el Estado realiza en favor de la educación nacional, y al modo o sistema que el Estado elija para la educación nacional.

2ª Está, pues, ausente de nuestra legislación escolar el concepto de libertad académica.

3ª La ley reconoce una situación especial en favor de las Congregaciones Religiosas docentes, a quienes no obligan determinados requisitos legales que se exigen a otras personas privadas o *jurídicas* dedicadas a la enseñanza.

c) *Situación Pedagógica*

1º *Plan de Estudios*: Como hemos dichos antes en el Perú no existe libertad académica, sino un sistema rígido de organización de la enseñanza para todos los centros que quieran que sus certificados tengan valor oficial. Salvo contadas excepciones, en todos los Colegios Particulares se sigue el Plan de Estudios señalado por el Ministerio a las Escuelas y Colegios Nacionales.

2º *Cuerpo docente*: No poseemos datos precisos sobre su organización, pero creemos que las afirmaciones del Plan de Educación Nacional al respecto, (Véase p. 91), son aplicables a la Enseñanza Privada, pues las estadísticas que dicho Plan presenta incluyen también a los Profesores de la Enseñanza Particular.

3º *Organización Escolar*: Así como la ley distingue los Colegios regentados por religiosos dedicados a la enseñanza de los regentados por personas privadas, así también hay que distinguir aquí en materia de organización escolar.

En los Colegios regentados por religiosos la distribución del personal docente y directivo está hecho de acuerdo a las normas de los distintos Institutos, normas secu-

SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA PARTICULAR

lares algunas, comprobadas en su eficiencia por años y aun siglos de enseñanza en las regiones más distintas del mundo y en los más diversos ambientes.

En algunos Colegios regentados por privados esta organización es muy deficiente: y no sólo no existe organización interna, con directores de estudios y disciplina, etc., sino que el mismo sistema de control de aprovechamiento de los alumnos es inestable y no se comunica debidamente a las familias.

4º *Matrícula de alumnos*: Ya hemos dado los datos correspondientes. (Véase p. 12).

5º *Locales Escolares*: También en esto existe una gran diversidad que impide toda generalización. Es indiscutible que hay Colegios Particulares perfectamente acondicionados y equipados, pero esto no es la regla general. En el único estudio estadístico que conocemos sobre el particular —hecho en 1945 por el Dr. Carlos Salazar Romero— se afirma que sólo el 15% de los Colegios Particulares de Lima están convenientemente equipados.¹

d) *El Estatismo Escolar y sus consecuencias*

Históricamente nuestra Patria empezó su labor legisladora, en materia de enseñanza, con mentalidad estatista. Era la herencia del absolutismo español y la influencia de la legislación francesa.

¹ Carlos Salazar Romero: *La Realidad Educacional del Perú*. p. 69.

Sería fácil probar esta afirmación con documentación oficial.¹ Pero más que esta constatación histórica fácil de hacer nos interesa demostrar el peligro que entraña la mentalidad estatista, peligros de los que no ha estado alejada la legislación peruana de enseñanza.

Cuando el Estado toma para sí la misión de enseñar atribuyéndosela como función propia, se sigue el cercenar el ejercicio de la libertad de enseñanza, convirtiendo este ejercicio en una admisión discrecional, por parte del Estado, a participar en una obra que se ha atribuido como propia. Se convierte entonces el Estado *en un pedagogo ideal que posee un sistema, una doctrina y una técnica pedagógica exclusivas*.

En este caso el Estado, por medio del Ministerio u Organismo que cree para realizar la función de enseñar, ejercita los tres poderes:

- a) *Legislativo*: Lo decide todo; desde los horarios hasta los uniformes, pasando por los métodos de calificar, apreciar los resultados de la labor educadora, textos que se hayan de usar, programas, horarios, etc.
- b) *Ejecutivo*: Aspira a ejecutarlo todo; cuando no puede físicamente por limitación de su capacidad económica, etc., admite a los privados a enseñar. Por eso hay enseñanza de "valor oficial".

¹ Véase el T. IX de la "Colección de Leyes, Decretos y Ordenes publicados en el Perú desde el año 1821 hasta 1850".— Lima, Felipe Bailly Editor, 1862.

SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA PARTICULAR

- c) *Judicial*: El Estado juzga de la enseñanza por sus comisiones examinadoras, únicas que *oficialmente* están capacitadas para apreciar los resultados de las labores de enseñanza. Impone multas, sanciones.

Hay otra consecuencia de este Estatismo: el Estado se arroga además de un sistema, *una doctrina* que comunicar. Esto es lo que se quiere decir cuando se afirma que el monopolio estatal en materia de educación fácilmente conduce a un concepto totalitario del Estado. Pues lo esencial de la doctrina totalitaria es, además de la concentración de poderes, la *creación de una doctrina oficial*.

Como decíamos antes, nuestra legislación escolar no ha estado alejada del Estatismo monopolizante. Gracias a Dios ha habido más cordura en los que aplicaban las leyes y reglamentaciones pedagógicas que en los que las dieron.

Jurídicamente: La Enseñanza Privada está equiparada a un menor de edad, quien no tiene personería legal si no es a través de su tutor. En este caso el tutor es el Ministerio, o las autoridades educacionales que representan a la Enseñanza Oficial.

Pedagógicamente: La Enseñanza Privada debe realizar lo que el Estado decida en materia educacional. No tiene representación permanente en el seno del Consejo Nacional de Educación, ni en ninguno de los organismos consultivos del Ministerio de Educación.

Socialmente: La Enseñanza Privada ha sido blanco en los últimos tiempos de continuos ataques y de una aviesa campaña de opinión que quiere presentar a la actividad de los que se dedican a la Enseñanza Particular como una actividad puramente comercial. Se ha llegado a publicar en Lima un artículo sobre "La Industria Pedagógica".

El título del artículo es audaz e irrespetuoso, pero desgraciadamente refleja la actitud que el Estado, o algunas autoridades estatales, han tomado frente a la Enseñanza Privada.

En efecto, el Estado controla los ingresos de los Colegios fijando los montos de las pensiones, de los sueldos, obligando a los Colegios a pagar a su personal por medio de una Institución Fiscalizada cual es la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Fuera de la arbitrariedad jurídica que implica esta situación de la Enseñanza No-oficial queremos señalar otros efectos del Estatismo monopolizante:

El primero es la inestabilidad. El poder político, representado por el Estado, en pueblos que se están organizando, como es nuestro pueblo, es móvil e inestable. La educación ha seguido a la política. Son ya de todas conocidas las continuas reformas de Planes y Programas que han venido sucediéndose en *perenne utopía*, como ha dicho el Dr. Carlos Salazar Romero.

Consecuencia de esta inestabilidad ha sido un gran dispendio de energías morales y recursos materiales con resultados muy mediocres.

SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA PARTICULAR

Creemos que todo profesor universitario subscribirá nuestra afirmación de que los alumnos llegan a la Universidad con *una pobre formación mental*. Es decir: que las energías empleadas en los años de Educación Secundaria han sido casi estériles. Y como los casos no son aislados, sino la falta es común, se debe atribuir a defecto del sistema educacional.

Es conocida de todos la defectuosa instalación de bastantes de nuestros locales escolares. Precisamente uno de los grandes méritos del nuevo Plan de Educación Nacional es haber abordado este problema en toda su amplitud, y haber emprendido su solución integral.

SEGUNDA PARTE

LA IGLESIA CATOLICA Y LA REALIDAD EDUCACIONAL DEL PERU

Dos aspectos totalmente distintos conviene distinguir en la labor que la Iglesia Católica realiza por la educación de la juventud peruana:

Primero: Enseñanza en sus centros propios.

Segundo: Cooperación con el Ministerio de Educación Nacional.

1 Enseñanza de la Iglesia en sus Centros Propios

Mencionaremos en primer lugar la Pontificia Universidad Católica del Perú, obra de la Iglesia Peruana y cuyo Gran Canciller es el Cardenal Primado de Lima.

El prestigio alcanzado por esta Institución en sus 32 años de vida, y a pesar de las adversas circunstancias en que ha tenido que desarrollarse, ha movido a la actual Junta Militar de Gobierno a reconocer plenamente su autonomía y darle la plenitud de derechos que le correspondían.

De los 124 Colegios Particulares que hay en el país, 70 están regentados por Congregaciones Religiosas. La distribución geográfica de estos diversos Colegios está

representado en el cuadro adjunto. Si se repara en el hecho de que 68 Colegios Particulares están radicados en Lima y Balnearios y que los únicos Departamentos del interior que tienen Colegios Particulares dirigidos por privados son Arequipa y Cuzco, se verá que es cierta la afirmación de que en el interior del Perú, casi toda la Enseñanza Privada está en manos de Religiosos.

COLABORACION CON EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Hay en la labor docente de la Iglesia Católica en nuestro país un aspecto más y de gran importancia y que conviene recalcar; se trata de la colaboración directa con el Ministerio de Educación Pública en la Dirección de Colegios e Instituciones del Estado, dirección que aporta toda una serie de beneficios morales y materiales. Esta labor es desarrollada sobre todo por Congregaciones Religiosas femeninas, aunque no faltan valiosos ejemplos de colaboración por parte de las Congregaciones de Varones. Los PP. Salesianos, por ejemplo, dirigen las Granjas-Escuelas de Recuay y Puno; los HH. de las Escuelas Cristianas, la Normal de Arequipa, etc.

El beneficio moral de esa dirección es imponderable, el beneficio material puede apreciarse por la siguiente tabla:

En 1948 la asignación del Presupuesto Nacional por el rubro "subvenciones y cuotas" al Colegio Nacional "Rosa de Santa María" a cargo de seculares, fué de S/. 573,996.00 y en el último ejercicio fiscal la asignación por el mismo concepto al Colegio Nacional "La Asunción" de Arequipa, a cargo de Religiosas fué de S/. 11,780.00.

LA ENSEÑANZA PARTICULAR EN EL PERÚ

Siendo el número de alumnas del "Rosa de Sta. María" en 1948 1,070

Y el de las alumnas del Colegio Nacional de "La Asunción" en 1948 487

Siguese que el coste medio por alumna en una de las Instituciones es:

Colegio de "Rosa de Sta. María": S/. 536.00	
Subv. y cuotas + 39.053% gastos gen. . .	742.00
Colegio Nacional "La Asunción": S/. 206.00	
Subv. y cuotas + 39.053% gastos gen. . .	286.00
Diferencia por alumna	<u>456.00</u>

Como 11 Colegios Nacionales de los 29 existentes de mujeres están dirigidos por Congregaciones Religiosas.

Colegio	Nº de Alumnas	
Abancay	118	
Arequipa	487	
Ayacucho	307	3,832 alumnas que multiplicado por el ahorro que significa al Estado cada alumna en un Colegio regentado por Religiosas, da un total de:
Cuzco	350	
Chiclayo	451	
Huancayo	554	
Huaraz	406	
Iquitos	172	
Jauja	250	
Puno	271	
Trujillo	466	
	<u>3,832</u>	

S. 1'744,392

LA ENSEÑANZA NORMAL

El mismo cálculo es aplicable a la enseñanza Normal, en la que la proporción de los Institutos o Escuelas encargadas a Religiosos es aún mayor. Véase el adjunto "Dispositivo de las Escuelas Normales" copiado del P. de E. N. pp. 153 y 154, y la tabla de costos de la Enseñanza Normal.

Hay dos Institutos Normales Superiores, uno está dirigido por Religiosas.

Hay 13 Normales Urbanas	11 están dirigidas por Religiosos
Hay 8 Normales Rurales	4 están dirigidas por Religiosas
23 Centros Normales	15 dirigidos por Religiosos, es decir el 62%

Hay Escuelas Industriales del Estado o Particulares dirigidas por Religiosos en Ayacucho, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cuzco, Huaraz, Lima, Puno Iquitos y Piura.

No se conocen con precisión detalles sobre su administración, presupuesto, etc., como tampoco se conocen otras distintas Escuelas Comerciales regentadas por Religiosos en el país.

Los cuadros siguientes muestran lo que ahorra el Estado educando: 1º) a una normalista, en Lima, con religiosas y 2º) a un normalista, en provincias, con religiosos. La base del cálculo es el costo de un alumno en el Pedagógico Nacional de Varones.

LA ENSEÑANZA PARTICULAR EN EL PERÚ

I. en Lima, ¹

El I. P. Nacional de Mujeres está dirigido por Religiosas; el I. P. N. de Varones, por Normalistas.

las alumnas son en

1949	<i>la asignación espec.</i>	<i>+39.053%</i>	<i>Costo c/a.</i>
192	350.000	486.685.50	\$ 2.534.82

los alumnos son en

1949			
168	670.000	931.655.10	\$ 5.545.57

La diferencia es de \$ 3.010.75

es decir que con lo que el Estado gasta en educar a un Normalista o Profesor en Lima educa a dos Normalistas o Profesoras en Lima y aún ahorra S/. 523.05.

La razón de esta notable diferencia es que las Religiosas del Sagrado Corazón están al frente del Pedagógico de Mujeres.

¹ **Bases de estudio:** Tablas del Ministerio indicando las matrículas en las distintas E.N. Presupuesto Fiscal 1948.

(Como ambos tipos de Instituciones son Estatales, omitimos el aumento del porcentaje correspondiente a 1949 sobre 1948. Añadimos, sin embargo, el 39.053% que le corresponde por los gastos generales del Pliego de E.P.)

LABOR EDUCADORA DE LA IGLESIA

II. en Provincias:

Tomemos tres Normales Urbanas de Provincias dirigidas por Religiosas: Arequipa, Huancayo y Piura.

<i>Nº de alumnos</i>	<i>Subvenciones</i>
	Arequipa: 218.280 \$
176	Huancayo: 175.831 „
	Piura: 99.654 „
	493.765 \$ más el 39.053%
	686.595 „

Costo medio por alumno Normalista en Provincias

$$\frac{868.595}{176} \text{ igual } \$ 3.901.11. \text{ al año.}$$

Luego la diferencia entre un Normalista en Normal dirigida por Normalistas y un Normalista en Normal dirigida por Religiosos es de:

	5.545.57
	3.901.11
Diferencia	1.644.66 \$

DISPOSITIVO DE LAS ESCUELAS NORMALES

Regiones	Urbanas	Regentadas por	Rurales	Regentadas por
Norte:	Piura (V) Cajamarca (M) Huaraz (M)	Salesianos MM. Dominicas Inst. Teresiana	Tingua (V)	Normalistas
Centro:	Huancayo (M) Huancayo (V)	MM. Franciscanas Salesianos	Chupaca (V) Huancavelica (M)	HH. Maryknoll Normalistas
Sur:	Arequipa (V) Cuzco (M) Puno (M) Tacna (M)	HH. Cristianos MM. Dominicas Normalistas MM. Buen Pastor	Pucará (V y M) Tinta (V) Chivay (M)	Normalistas Normalistas Normalistas
Oriente:	Iquitos (M)	MM. Franciscanas	Requena (V) Requena (M)	PP. Franciscanos MM. Franciscanas
Lima-Callao:	Inst. Pedag. Nac. de Varones. Inst. Pedag. Nac. de Mujeres.	Normalistas Madres del Sgdo. Corazón		

Leyenda: (V) Varones.
(M) Mujeres.

Huancavelica . . .						No se expresa en el Anuario el grado de instrucción de los Colegios "María Auxiliadora" e "Inmaculada". Idem del Colegio "San José" de Tingo María.
Junín	3	4				Incluido los Colegios Nacionales de Huancayo Jauja.
Pasco						
Arequipa	2	7				Incluido el Colegio Nacional de La Asunción.
Cuzco	3	3			2	Incluido el Colegio Nacional de Abancay y el Colegio Nacional de "Educandas". Existen además: una "Escuela Normal Santa Rosa" y un Plantel en Ahuacpinta (MM. Dominicas) cuyos datos de grado de instrucción no figuran en el Anuario. Podrían ser todos de Apurímac por ser este Departamento parte de la Diócesis del Cuzco.
Ica	1	1			1	
Móquegua	1					
Puno	2	2				Incluido el "Colegio Nacional Santa Rosa".
Tacna					1	Escuela Normal Urbana.
Alto Amazonas . . .	1	1				El Colegio es "Mater Dolorosa" de Yurimaguas. El Anuario no expresa grado de enseñanza.
Loreto	1	4			2	
Madre de Dios . . .						
San Martín		2				
Totales	44	58	3	3	12	Total general
						105 Planteles
Dudosos no incluidos . . .						8 Planteles

NOTA: (1) Incluidos en la columna 2.
(2) Incluidos en la columna 2.

PLANTELES DE MUJERES DIRIGIDOS POR RELIGIOSAS

(Según los datos estadísticos en el Anuario Eclesiástico 1949)

Departamentos	Colegios Primarios y Secundarios	Escuelas	Normales (1)	Jardines de la Infancia	Jard. de la Inf. anexas a Escuelas (2)	Observaciones
Lima	20	26	1	3	6	No se ha incluido el Plantel San Antonio de las Siervas del Inmaculado Corazón por no indicarse grado de enseñanza.
Callao	2					
Ancash	1	1	1			Incluido el Colegio Nacional Santa Rosa de Viterbo.
Cajamarca	1	1	1			Escuela Normal - Huaraz.
La Libertad	2	2				Incluido el Colegio Nacional "Santa Rosa".
Lambayeque	2	2			1	Incluido el "Colegio Nacional de Nuestra Señora del Carmen y Colegio Nacional de Nuestra Señora del Rosario".
Piura	2	1				Hay incluido un Plantel "Lourdes" con Primaria, Secundaria y Comercial y otro "San José" con Primaria, que podrían ser de Tumbes, pues este Departamento es también de la Diócesis de Piura.
Tumbes (ver Piura)						
Apurímac						
Ayacucho	1					Es el Colegio Nacional de Nuestra Señora de las Mercedes. Hay además un "Colegio Industrial María Auxiliadora" de Huanta, que es de suponer sean de Secundaria, pero cuyo grado de enseñanza no especifica el Anuario Eclesiástico.

PLANTELES DE MUJERES DIRIGIDOS POR RELIGIOSAS

(Según los datos estadísticos en el Anuario Eclesiástico 1949)

Departamentos	Colegios Primarios y Secundarios	Escuelas	Normales (1)	Jardines de la Infancia	Jard. de la Inf. anejos a Escuelas (2)	Observaciones
Lima	20	26	1	3	6	No se ha incluido el Plantel San Antonio de las Siervas del Inmaculado Corazón por no indicarse grado de enseñanza.
Callao	2					
Ancash	1	1	1			Incluido el "Colegio Nacional Santa Rosa de Viterbo".
Cajamarca	1	1	1			Escuela Normal - Huaraz.
La Libertad	2	2				Incluido el Colegio Nacional "Santa Rosa".
Lambayeque	2	2			1	Incluido el "Colegio Nacional de Nuestra Señora del Carmen y Colegio Nacional de Nuestra Señora del Rosario".
Piura	2	1				Hay incluido un Plantel "Lourdes" con Primaria, Secundaria y Comercial y otro "San José" con Primaria, que podrían ser de Tumbes, pues este Departamento es también de la Diócesis de Piura.
Tumbes (ver Piura)						
Apurímac						
Ayacucho	1					Es el Colegio Nacional de Nuestra Señora de las Mercedes. Hay además un "Colegio Industrial María Auxiliadora" de Huanta, que es de suponer sean de Secundaria, pero cuyo grado de enseñanza no especifica el Anuario Eclesiástico.

COLEGIOS DE VARONES DIRIGIDOS POR RELIGIOSOS

(Según los datos estadísticos en el Anuario Eclesiástico 1949)

NOTAS COMUNES A LOS CUADROS A. Y B.

Departamentos	Colegios Pri- marios y Se- darios.	Escuelas	Normales (1)	Jardines de la Infancia	Jard. de la Inf. anexas a Escuelas (2)	Observaciones
Lima	16	12				
Callao	2					
Ancash						
Cajamarca	1	1	1			El Plantel de Primaria y Se- cundaria es el Colegio Se- minario.
La Libertad	1					Es el Colegio Seminario de los PP. Claretianos. (Podría ser de Lambayeque porque este Departamento también es de la Diócesis de Trujillo.
Lambayeque (ver La Libertad)						
Piura	2					Hay además un Plantel Nor- mal Urbano Salesiano, cu- yo grado de instrucción no se especifica en el Anuario.
Tumbes (ver Piura)						
Apurímac (ver Cuzco)						Este Departamento es Dió- cesis del Cuzco.
Ayacucho		1				
Huancavelica . . .						
Huánuco		1				
Junín	1	1	1			
Pasco						
Arequipa	4	2	1			Incluido Colegio Nacional "San Francisco".
Cuzco	3					No se puede clasificar la Granja Escolar de Yucay. Los tres Colegios podrían ser de Apurímac por ser es- te Departamento parte de la Diócesis del Cuzco.
Ica						
Moquegua (ver Tacna)						
Alto Amazonas . .	1	1				En la Diócesis de San Ga- briel del Marañón figuran seis Escuelas misionales, no se sabe si con valor oficial. El Colegio Nacional es el de "San Gabriel" de Yuri- maguas.
Loreto		1				
Puno	1	1	1			
Tacna		2	1	1		Este Jardín de la Infancia es también Escuela Indus- trial.
Madre de Dios . .		2				Todos estos Colegios figu- ran en el Anuario como Planteles Religiosos. Sin es- pecificar el sexo.
San Martín	2				1	
Totales	32	27	5	1	1	

En Tacna hay un Plantel Santa Ana que no se especifica si es de varones o de muje-
res. Idem, con un Plantel "Inmaculada" de Yambay.

No se incluyen estos cuadros los Anexos Industriales, los Técnicos y de Artes y Oficios,
pero constan numéricamente incluidos en los Colegios o Escuelas.

Tampoco se ha incluido ni numéricamente los siguientes Planteles que no pueden cla-
sificarse aquí: "Instituto de Niños Sordo-mudos" (Franciscanos de Valencia) de Oarran-
co, ni la "Escuela Nacional de Enfermeras (Hijas de la Caridad), ni la Escuela de Enfer-
meras del Hospital Obrero (Fran. Inmac. Concepción).

NOTA: (1) Incluidos en la columna 2.

(2) Incluidos en la columna 2.

EL CONSORCIO DE COLEGIOS RELIGIOSOS DEL PERU Y EL PLAN DE EDUCACION NACIONAL

Existe en el Perú un organismo que asocia todos los Colegios dirigidos por Religiosos y los representa; es un organismo legal, creado de acuerdo con la Santa Sede para aunar y hacer más eficaz la labor de todos los Religiosos que se dedican a la enseñanza en el Perú.

Cuando en junio de 1949 se instaló el nuevo Consejo Nacional de Educación y se anunció oficialmente el amplio estudio sobre la Educación Nacional que el nuevo Consejo debía emprender, el Presidente del Consorcio ofició al Sr. Ministro de Educación pidiéndole poder para tomar parte en las deliberaciones sobre la reforma de la enseñanza y ofreciéndole los servicios del Consorcio. Pedía además que se admitiera en el seno del Consejo Nacional de Educación a un miembro representante de los Colegios Religiosos del Perú.

Contestando a esta solicitud el Sr. Ministro manifestó que según la ley orgánica vigente sólo "las ramas de la enseñanza" podían estar permanentemente representadas en el seno del Consejo Nacional de Educación y que la enseñanza particular no es, en el sentido técnico, una *rama de la enseñanza*.

Sea lo que fuera de la interpretación legal del Art. 10 de la Ley Orgánica este hecho prueba nuevamente lo que decíamos más arriba: la enseñanza privada en nuestro país no tiene derecho para intervenir en algo tan vital como es la reforma de la enseñanza nacional.

Claramente esta situación es anómala e injusta. No es nueva, ni creada por el presente Ministerio; antes al

contrario, el Plan de Educación Nacional reconoce la contribución que la enseñanza privada presta en nuestro país, y alaba especialmente la educación impartida en los Colegios religiosos, educación esta última que desearía más difundida por el territorio nacional y más al alcance de todas las clases sociales.

Recordando brevemente algunas de las razones que han contribuido a crear la presente situación de menosprecio y casi desconfianza para la enseñanza privada tenemos que señalar además de las indicadas antes, una razón histórica muy importante. Es desgraciadamente cierto que abusos reales, cometidos por algunos Colegios privados, han acarreado sobre toda la enseñanza no oficial el mismo régimen de estricta vigilancia.

CONCLUSIONES GENERALES DE LA SEGUNDA PARTE

1º—La primera conclusión ha sido reconocida y deducida gallardamente por el Plan de Educación cuando afirma: "La parte que en la enseñanza privada toca a la Iglesia Católica y la labor que ésta realiza, son superiores a la de cualquiera otra Institución no oficial" (p. 175).

2º—La justicia nos obliga, sin embargo a reconocer también la queja que el Cardenal Primado ha expresado en su carta pastoral y que vemos confirmada con el tratado al Consorcio de Colegios Religiosos del Perú. Dice el Cardenal: "Pero mientras contemplamos alborozados y llenos de santo orgullo esta magna labor de la Iglesia, tenemos que confesar que nuestra Madre no ha recibido siempre la comprensión y la justicia que sus derechos y realizaciones espléndidas hacían esperar. Más aún, algu-

nos de estos de estos derechos han sido lesionados u olvidados". (Carta Pastoral sobre el Derecho de la Iglesia en la Enseñanza, p. 6).¹

3º—Se impone, pues, estudiar un plan de transición gradual del absolutismo estatista que actualmente domina en nuestra organización escolar, a un régimen de más libertad que considere y respete los legítimos derechos de la Iglesia y de la iniciativa privada en materia de educación.

La Tercera Parte de este estudio propone concretamente, sin descender a detalles, cuál podría ser, en líneas generales, ese plan.

¹ Nos parece claro del texto mismo de la Carta Pastoral que el **Cardenal Primado** se refiere a la Situación General de la Enseñanza Privada en nuestra legislación escolar. Como decíamos antes la tradición estatista está muy arraigada en toda nuestra legislación escolar.

TERCERA PARTE

PARA HACER UNA REALIDAD LA PARTICIPACION NACIONAL EN LA LABOR EDUCADORA DEL PERU

Es imperativo que la participación de la comunidad nacional en la labor educadora del Perú sea una realidad; y es conveniente que cese ya el régimen de monopolio que actualmente aqueja a nuestra enseñanza nacional.

Ahora bien, si ha de haber "participación" en la labor educadora y no simple "ejecución" de lo que el Estado decida hay que cumplir las condiciones que una participación activa y consciente exige. Estas condiciones pueden reducirse a tres:

- 1º Colaboración con el Estado en la dirección técnica de la Enseñanza.
- 2º Participación en el Presupuesto Fiscal de enseñanza.
- 3º Libertad gradual que llegue hasta la equiparación definitiva de los Colegios Nacionales y Particulares.

I.) Colaboración en la dirección técnica de la enseñanza.

a) El Consejo Nacional de Educación debe ser reformado en su estructura legal, y en él se debe dar ca-

bida, tanto a la enseñanza privada como a la enseñanza oficial.¹

b) Si se conserva la Inspección de la Enseñanza Particular en el Ministerio de Educación Pública, los ele-

¹ Como está formado en Colombia el Consejo Superior de Educación

(Copiamos el Artículo Tercero del Decreto N° 2272 de 1947 expedido por el Gobierno Colombiano porque dicho Artículo y el Decreto en general, expresan una concepción muy justa de las distintas Instituciones que deben aportar su contribución a la obra educadora nacional).

Artículo Tercero.—El Consejo Superior Permanente de Educación se compondrá de siete miembros con sus respectivos suplentes, designados así:

- a) El Ministro de Educación que lo presidirá;
- b) Un vocal elegido por los Rectores de Universidades del país;
- c) Un vocal designado por el Episcopado Colombiano;
- d) Un vocal elegido por los Inspectores Nacionales de Educación, entre los Rectores de los establecimientos de enseñanza oficial;
- e) Un vocal designado por el Ministerio de Educación Nacional de terna presentada por la Asamblea del Sindicato Nacional de Profesores;
- f) Un vocal elegido por los Rectores de los establecimientos privados de Segunda Enseñanza;
- g) Un vocal designado libremente por el Presidente de la República.

Parágrafo: El Consejo podrá citar a sus deliberaciones, cuando lo estime conveniente, a los Directores de los Departamentos y Jefes de Sección del Ministerio de Educación, así como a los Rectores de los colegios oficiales y particulares. Es entendido que los funcionarios o particulares que sean citados a las deliberaciones del Consejo, de acuerdo con el presente parágrafo, tendrán voz pero no voto.

gidos para Inspectores deben ser miembros de la enseñanza particular, que conozcan experimentalmente sus problemas, sus fallas y sus aportes a la obra de la educación nacional.

c) Si el actual régimen de exámenes y promociones se conservase, debe incluirse en las mesas examinadoras de los Colegios Nacionales a profesores de los Colegios Particulares; pues la exclusión de estos de la función examinadora, no sólo en sus propios colegios, sino en cualquier otro, pone *totalmente* a los Colegios Particulares en las manos de los Colegios Oficiales.

II.) *Gozar de una parte del Presupuesto fiscal de la enseñanza.*

Hay dos maneras posibles de ayudar a la enseñanza privada: a) con asignaciones directas a los Colegios, señaladas en las partidas del presupuesto nacional, o b) con asignaciones indirectas, consistentes en becas y ayudas a estudiantes, jóvenes y niños peruanos, que se hagan especialmente acreedores a esas becas que el Estado les proporcionará a ellos y *que ellos usarán en el Colegio o Escuela donde quieran educarse.*

Este segundo método es preferible pues significa un mayor respeto al régimen y autonomía de los Colegios y es más conforme al principio democrático de respeto al individuo y sus elecciones libres.

III.) Gradualmente se debe tender a la creación de organismos y asociaciones que capaciten a los Colegios Particulares para el ejercicio de la plena libertad de ense-

ñanza, dándoles la responsabilidad no sólo de ejecutar los planes y programas que el Ministerio señale, sino los que ellos crean más convenientes. Es decir, no sólo libertad de ejercicio en la enseñanza, sino plena libertad académica.¹

B) ESTATUTOS GENERALES

I.—Estatuto especial para los Colegios de la Iglesia.

Que se cree estatuto especial para los Colegios dirigidos por Religiosos en los que la situación es completamente distinta a la de los Colegios de personas privadas.

¹ Para quien no conozca la organización escolar de otros países la solución que aquí proponemos parecerá utópica e irrealizable. Ella es, sin embargo, la práctica corriente de muchos países, realizada con modalidades distintas en cada uno de ellos.

Así, por ejemplo en Argentina existe el sistema de Colegios Particulares equiparados totalmente a los Nacionales y gozando de la misma autonomía que éstos. Conocemos personalmente dos: El del Salvador de Buenos Aires y el Colegio de la Inmaculada de Santa Fé, ambos dirigidos por la Compañía de Jesús.

En Estados Unidos la base de la organización escolar norteamericana son las organizaciones profesionales llamadas Accrediting Associations, organizaciones que están totalmente exentas de toda intervención del Gobierno Federal o de los Estados y que acreditan, cuando lo creen justo, a los Colegios y Escuelas de los diversos Estados, en vez de verificarse la anomalía de nuestra organización en la que es el Estado quien acredita a los Colegios.

Hemos estudiado y conocemos de cerca la organización de los Estados del Norte: la North Central Association of Colleges and Secondary Schools. Recientemente la Southern Association reconoció como dignos de ser admitidos en su seno a los Colegios Santa María y Villa María de Lima, el último de los cuales **no tiene valor oficial** en el Perú.

LA ENSEÑANZA PARTICULAR EN EL PERÚ

Las bases de este estatuto podrían ser estas:

A) *Por parte de la Iglesia*

- a) Reconocimiento público y solemne de los Colegios dirigidos por Religiosos en el Perú, como *Instituciones de la Iglesia* de derecho eclesiástico; y no meras instituciones privadas de alguna u otra Congregación Religiosa.
- b) Pedir para los *Colegios de la Iglesia* autonomía legal y pedagógica, como p. ej., la concedida a la Universidad Católica.
- c) La Iglesia se responsabiliza de que velará por el buen uso de la autonomía concedida por el Estado a sus instituciones.

B) *Por parte del Estado*

- a) Un reconocimiento público y solemne del derecho docente de la Iglesia.
- b) Señalar las bases y condiciones para que las Instituciones de la Iglesia puedan, automáticamente, ejercer el derecho que le compete de enseñar toda clase de materias.
- c) Crear, de acuerdo con la Jerarquía Eclesiástica, la Dirección General de Enseñanza Religiosa en el país, que funcionará en la Curia Eclesiástica y cuya función será doble:
 - 1) Vigilar, en los Colegios y Escuelas de todo el país, por la enseñanza moral y religiosa.
 - 2) Ejercer la inspección de los Colegios de Religiosos.

C) *Por parte de los Colegios de Religiosos actualmente existentes.*

De acuerdo con las cláusulas previas de este estatuto, se acomodarán a todas las modificaciones que la nueva reforma de la enseñanza introduzca, siempre que sean conformes a derecho. Para beneficiarse de las condiciones de este acuerdo o estatuto, las Congregaciones Religiosas deben cumplir o haber cumplido el Art. 375 de la actual Ley Orgánica de Enseñanza y las demás Resoluciones Ministeriales pertinentes. Para la redacción definitiva de este estatuto o acuerdo, conviene consultar con la Jerarquía Eclesiástica y admitir en el seno del Consejo Nacional un miembro representante de las Congregaciones Religiosas docentes.

APENDICES

APENDICE I

TABLA ADICIONAL QUE MUESTRA COMO SE HA CALCULADO EL 9.49% DE LA ESTADISTICA DE POBLACION ADOLESCENTE

Si Educación secundaria es la que sirve las necesidades del adolescente entre los 15 y 19 años hay que saber cuántos adolescentes hubo en 1940.

Según dicho Censo hubo en 1940:

de 15 años	130.649
de 16 años	117.064
de 17 años	98.387
de 18 años	143.226
de 19 años	99.529

588.855 adolescentes.

Añadiendo al dato censado el coeficiente de Población omitida, resultan 666.172 adolescentes en 1940.

APÉNDICES

APENDICE II

TABLA I

*Cálculo del coste medio anual, por alumno o alumna, en
Lima (1949)*

Colegios Particulares.

El cálculo se ha hecho conforme al siguiente esquema:

1) La base es una tabla de pensiones publicada por el Ministerio; en esa tabla de pensiones se dan los montos de matrícula y pensión por cada uno de los años de estudio de Instrucción Media. Para simplificar el cálculo se ha sacado el término medio del coste de las pensiones en los cinco años de estudio de Media, y ese término medio se ha multiplicado por 10, equivaliendo este multiplicador a los 9 meses escolares, más la matrícula considerada como un décimo mes.

2) La suma de todas las entradas correspondientes a todos los Colegios se ha dividido por el número de alumnos del Instrucción Media, que señalan las mismas tablas del Ministerio; el cociente de esta división se presenta como coste medio de alumno o alumna, respectivamente en los Colegios Particulares de Lima.

COLEGIOS DE VARONES

<i>Nombre del Colegio</i>	<i>Pensión Media</i>	<i>Número de alumnos</i>	<i>Importe Total Anual</i>
	S/o.		S/o.
Antonio Raimondi	65.00	208	135.200.00
América	42.00	201	84.420.00
Claretiano	40.00	176	70.400.00
Champagnat	80.00	239	191.200.00
Don Bosco	18.00	107	19.260.00
Gimnasio Peruano	32.00	197	63.040.00
Inmaculada	65.00	203	131.950.00
Lima-San Carlos	30.00	417	125.100.00
La Salle	65.00	260	169.000.00
Modelo	27.40	474	129.876.00
Moderno	33.33	343	114.321.00
Markham	133.33	51	67.998.00
Ntra. Sra. de la Merced	33.00	146	37.180.00
Panamericano	25.00	78	19.500.00
Pestalozzi	80	25	20.000.00
SS. CC. Recoleta	67.00	195	130.650.00
San Agustín	54.00	212	114.480.00
Santo Tomás de Aquino	40.00	260	104.000.00
Superior	30.00	365	109.500.00
Salesiano	25.00	450	112.500.00
San Andrés	77.00	224	172.480.00
San Isidro	75.00	149	111.750.00
Santa María	122.22	214	261.550.00
San Luis	52.00	154	80.080.00
San José	45.00	177	79.650.00
San Antonio	24.33	124	30.169.20
Santa Rosa	52.00	154	80.080.00
Unión	42.00	90	37.800.00
Zarumilla	20.00	114	22.800.00
Totales	1.493.00	6.007	2.825.934.00
Medio	47.04	206	94.000.00

CUADRO DE PENSIONES DE ENSEÑANZA Y OTROS DATOS RELATIVOS A LOS COLEGIOS PARTICULARES DE VARONES DE LAS PROVINCIAS DE LIMA Y CALLAO

AÑO 1949

Nº	Colegios	Total de matriculados			Número de Secciones		PENSIONES PRIMARIA								PENSIONES SECUNDARIA						Personal rentado			HABERES						Monto total Planilla
							Matric.	Trans.	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Matr.	1º	2º	3º	4º	5º				Primaria		Secundaria Hora Sem.		Administración Disciplina		
		Prim.	Sec.	Total	Prim.	Sec.															S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	
		Prim.	Sec.	Total	Prim.	Sec.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
1	Ant. Raimondi	364	208	572	7	5	70.00	45.00	45.00	45.00	55.00	55.00	55.00	55.00	70.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	13	26	8	420.00	750.00	30.00	30.00	150.00	1,070.00	14,924.00
2	América	363	201	564	9	5	15.00	27.00	27.00	27.00	30.00	30.00	30.00	30.00	20.00	40.00	40.00	40.00	45.00	45.00	13	14	4	431.00	638.00	24.00	24.00	420.00	1,019.00	9,274.00
3	Claretiano (R)	357	176	533	6	5	15.00	27.00	27.00	27.00	30.00	30.00	30.00	30.00	20.00	40.00	40.00	40.00	45.00	45.00	13	14	4	431.00	638.00	24.00	24.00	420.00	1,019.00	9,274.00
4	Champagnat (R)	253	239	492	12	5	80.00	60.00	60.00	60.00	70.00	70.00	70.00	70.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	6	2	..	300.00	400.00	20.00	20.00	..	..	2,810.00
5	Don Bosco (R)	595	107	702	8	2	80.00	60.00	60.00	60.00	70.00	70.00	70.00	70.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	9	5	..	500.00	680.00	27.00	35.00	..	..	3,816.00
6	Gimnasio Peruano	318	197	515	7	5	20.00	20.00	20.00	20.00	24.00	24.00	24.00	24.00	30.00	30.00	30.00	35.00	35.00	35.00	6	16	2	300.00	300.00	20.00	20.00	..	..	1,980.00
7	Inmaculada (R)	316	203	519	6	5	80.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	80.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	6	16	2	250.00	310.00	15.00	15.00	250.00	350.00	3,395.00
8	Lima-S. Carlos	371	417	788	7	7	15.00	16.00	16.00	16.00	18.00	18.00	20.00	20.00	25.00	26.00	28.00	30.00	32.00	34.00	7	1	..	..	28.50	30.00	1,200.00	1,200.00	3,190.00	
9	La Salle (R)	735	260	995	13	5	80.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	80.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	6	36	8	200.00	300.00	14.50	25.00	150.00	1,200.00	8,666.50
10	Modelo	..	474	474	..	9	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6	6	..	350.00	500.00	20.00	25.00	..	..	4,382.00
11	Moderno	240	343	583	5	6	30.00	..	..	..	..	..	..	..	26.00	22.00	25.00	28.00	30.00	32.00	..	36	5	..	..	16.00	23.33	140.00	370.00	6,342.05
12	Markham	273	51	324	7	3	50.00	86.00	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	50.00	33.33	33.33	33.33	33.33	33.33	4	21	2	150.00	400.00	20.00	30.00	350.00	400.00	6,500.00
13	Nº 5º de la Merced (R)	434	146	580	7	3	25.00	20.00	20.00	20.00	20.00	25.00	25.00	25.00	30.00	28.00	32.00	35.00	37.00	..	20	7	9	50.00	910.00	23.00	26.00	400.00	1,685.00	18,984.57
14	Panamericano	130	78	208	6	2	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	22.00	22.00	22.00	25.00	25.00	25.00	..	..	..	16	18	10	96.00	300.00	16.00	20.00	150.00	500.00	3,292.00
15	Pestalozzi	145	25	170	8	4	60 a 100	60.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	..	5	11	4	200.00	200.00	10.00	26.00	200.00	500.00	3,441.00
16	SS. CC. Recoleta (R)	388	195	583	8	5	80.00	45.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	80.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	6	4	2	180.00	1,000.00	40.00	64.00	800.00	1,500.00	8,060.00
17	San Agustín (R)	430	212	642	7	5	50.00	35.00	35.00	35.00	40.00	40.00	40.00	40.00	45.00	50.00	50.00	50.00	60.00	60.00	..	6	..	..	..	15.00	25.00	..	..	1,643.00
18	S. Tomás Aquino (R)	421	260	681	7	6	30.00	..	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	35.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	6	22	2	450.00	600.00	20.00	25.00	200.00	450.00	7,745.00
19	Superior	..	365	365	..	6	..	..	..	..	..	..	..	..	21 a 25	24.00	27.00	30.00	33.00	36.00	..	23	2	..	..	15.00	15.00	300.00	400.00	3,500.00
20	Salesiano (R)	320	450	770	7	6	20.00	..	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	12	8	..	175.00	450.00	20.00	20.00	..	..	5,515.00
21	San Andrés	338	224	562	8	6	50.00	42.00	44.00	48.00	50.00	52.00	56.00	59.00	50.00	62.00	64.00	67.00	70.00	72.00	11	23	11	234.00	790.00	24.00	24.00	75.00	1,100.00	15,466.29
22	San Isidro (R)	320	149	469	7	5	86.00	..	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	86.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	2	3	..	480.00	480.00	30.00	30.00	..	..	1,980.00
23	Santa María (R)	180	214	394	6	5	100.00	122.22	122.22	122.22	122.22	122.22	122.22	122.22	100.00	122.22	122.22	122.22	122.22	122.22	4	7	..	360.00	600.00	40.00	40.00	..	..	6,080.00
24	San Luis (R)	337	154	491	7	5	55.00	..	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	55.00	50.00	50.00	50.00	55.00	55.00	..	4	..	..	..	28.00	28.00	..	..	812.00
25	San José (R)	316	177	493	6	5	60.00	..	30.00	30.00	30.00	35.00	35.00	35.00	60.00	45.00	45.00	45.00	45.00	45.00	..	5	..	..	..	25.00	28.00	..	..	870.00
26	San Antonio (R)	442	124	566	6	3	16 a 20	..	16.00	16.00	18.00	18.00	20.00	20.00	23 a 25	23.00	25.00	25.00	..	..	6	6	1	320.00	400.00	20.00	20.00	250.00	250.00	4,190.00
27	Santa Rosa (R)	199	154	353	6	5	50.00	..	36.00	36.00	40.00	40.00	45.00	45.00	50.00	50.00	50.00	50.00	55.00	55.00	..	3	..	..	..	12.00	20.00	..	..	605.00
28	Unión	16	90	106	2	5	20.00	..	24.00	24.00	24.00	28.00	28.00	28.00	40.00	40.00	40.00	45.00	45.00	45.00	3	18	2	150.00	350.00	17.00	17.00	200.00	850.00	5,154.00
29	Zarumilla	413	114	527	7	2	10 a 15	10.00	10.00	10.00	10.00	12.00	15.00	15.00	20.00	20.00	20.00	..	..	..	6	8	..	130.00	150.00	10.00	20.00	..	..	1,730.00

a.-En los Colegios dirigidos por Religiosos se ha considerado solamente al personal laico, por ser el único rentado.
(R) Colegios dirigidos por Religiosos.

Lima, 7 de Junio de 1949.

Nota importante: Estos cuadros fueron preparados por el Ministerio de Educación Pública con ocasión del Decreto-Ley Nº 11025 y publicados por un semanario gráfico de Lima.

CUADRO DE PENSIONES Y OTROS DATOS REFERENTES A LOS COLEGIOS PARTICULARES DE MUJERES DE LIMA, CALLAO, B. y C. Y CHOSICA
AÑO 1949

Nº	Colegios	Total de matriculados			Número de Secciones		PENSIONES PRIMARIA								PENSIONES SECUNDARIA						Personero		HABERES						Monto total Planilla
		Prim.	Sec.	Total	Prim.	Sec.	Matric.	Trans.	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Matric.	1º	2º	3º	4º	5º			Primaria		Secundaria Hora Sem.		Administración Disciplina		
																					S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
1	América (Callao)	294	187	481	7	5	15.00	27.00	27.00	27.00	27.00	30.00	30.00	30.00	22.00	40.00	40.00	40.00	45.00	45.00	14	1	575.00	173.00	24.00	24.00	426.00		7,773.00
2	Ant. Raimondi (R)	350	194	594	7	5	70.00	45.00	45.00	45.00	55.00	55.00	55.00	55.00	70.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	7	5	420.00		36.00	30.00	350.00	150.00	8,236.00
3	Bartolomé Herrera	354	100	454	8	5	35.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	7	1	180.00		12.50		180.00		3,402.00
4	Santa Inés (R)	136	58	194	7	5	50.00	30.00	30.00	30.00	30.00	35.00	35.00	35.00	50.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	1		250.00		16.00	15.00			1,249.00
5	Bozano (Callao)	270	22	292	7	2	20.00	16.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	30.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	7		180.00	150.00	12.50				1,917.50
6	Centro Social de Sras.	163	165	328	7	5	20.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	30.00	30.00	30.00	35.00	35.00	35.00	6	2	187.00	150.00	12.50	12.00			3,249.50
7	Corazón de Jesús	704	324	1,028	13	6	15.30	15.00	18.00	20.00	20.00	25.00	28.00	30.00	35.00	35.00	38.00	40.00	45.00	50.00	9	2	350.00	180.00	22.00	12.50	400.00	200.00	5,249.00
8	Cultura Moderna	210	195	405	6	5	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	30.00	30.00	30.00	30.00	35.00	35.00	35.00	4	1	180.00	175.00	23.00	12.50	230.00		3,027.50
9	Dalton	293	187	480	8	6	30.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	30.00	30.00	35.00	35.00	35.00	40.00	40.00	9	1	250.00	150.00	15.00	15.00			4,528.00
10	Divino Maestro	240	167	407	6	5	25.00	25.00	25.00	25.00	28.00	28.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	35.00	35.00	5	2	230.00	180.00	20.00	14.00	200.00	100.00	3,461.00
11	Frank. D. Roosevelt	331	9	340	8	1	200.00	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11	200.00	111.00	111.00	111.00	111.00	111.00	8	3	1,200.00	500.00	1,800.00	1,200.00	2,275.00	800.00	22,137.40
12	Hipólito Unzué	281	80	361	7	5	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	6	1	150.00	126.00	12.50		200.00		2,529.00
13	Inm. Concepción (R)	382	160	542	7	5	30.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	25.00	25.00	25.00	25.00	30.00	30.00	2	1	200.00		15.00		170.00	50.00	3,655.00
14	Liceo Santa Rosa	168	115	223	7	5	15.00	15.00	15.00	16.00	17.00	18.00	19.00	20.00	20.00	26.00	27.00	28.00	32.00	35.00	3	1	130.00	120.00	13.00	12.50	100.00		1,967.50
15	M. Auxiliad. (R) Lim.	442	247	689	6	5	30.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00				24.00	20.00			735.00	
16	M. Auxiliad. (R) Cal.	496	212	708	6	5	30.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	30.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00				15.00				809.00	
17	M. Auxiliad. (R) Bar.	170	62	232	6	4	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00		6		300.00	150.00	12.00				2,237.30
18	Maria Alvarado	334	291	625	7	10	30.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	30.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	9	1	600.00	96.00	30.00	24.00	450.00	100.00	11,815.00
19	Nº Sº del Rosario	140	48	188	6	4	15.00		20.00	22.00	22.00	25.00	25.00	25.00	30.00	30.00	30.00	35.00	40.00	40.00	4	2	150.00		12.50				1,712.50
20	Nº Sº de Copacabana	218	6	224	7	1	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	30.00	40.00					7	1	240.00	180.00	12.50		200.00		1,955.00
21	Pando	82	82	164	6	5	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	30.00	25.00	28.00	30.00	35.00	35.00	5	1	98.50		12.50				1,245.00
22	Peruano de los SS.CC.	216	12	228	7	1	10.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	20.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	7	1	270.00	258.00	15.00		900.00	270.00	3,468.00
23	Pestalozzi	77	15	92	6	4	60.00	60.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	2		1,120.00	480.00			940.00	480.00	5,260.00
24	Reparación (R)	295	132	427	7	5	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	45.00	45.00	45.00	45.00	45.00	45.00				15.00				1,602.00	
25	Sdo. Corazón (R) Ch.	171	71	242	8	5	50.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	50.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	1		200.00		20.00	15.00			536.67
26	Sdo. Corazón (R) Li.	358	137	495	10	5	100.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	100.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	6		300.00	200.00	25.00	20.00			2,700.00
27	SS.CC. Belén (R)	370	197	567	14	7	70.80	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	45.00	45.00	80.00	60.00	60.00	60.00	60.00	6		250.00	100.00	25.00	20.00			2,671.00
28	S. José Cluny (R) Li.	457	218	675	8	5	30.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	30.00	50.00	50.00	50.00	50.00	6		300.00		25.00				3,890.00
29	S. José Cluny (R) Bº	290	121	411	7	5	30.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	30.00	50.00	50.00	50.00	50.00	1		200.00		20.00				2,660.00
30	S. José Cluny (R) Mg.	310	170	380	7	5	30.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	30.00	50.00	50.00	50.00	50.00	4		200.00		20.00				3,260.00
31	San Silvestre	247	17	264	7	2	50.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	50.00			120.00	120.00	120.00	13		1,000.00	100.00	25.00		1,000.00	300.00	12,408.00
32	San Jorge y Miraf.	300	54	354	7	5	50.00	45.00	50.00	50.00	50.00	55.00	55.00	55.00	50.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	19		400.00	150.00					6,743.50
33	Sa. Ana (R) S. Mig.	530	163	693	7	5	25.30	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	4		80.00		14.00		80.00		1,532.00
34	S. M. Eufrasia (R) Mg.	42	23	65	2	1	50.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	50.00	50.00	50.00	40.00	45.00	45.00				15.00				165.00	
35	Sa. Teresa (R)	890	231	1,121	9	5	20.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	20.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	14	2	350.00	80.00	12.50		450.00	198.00	5,795.00
36	Sa. Ursula (R)	438	188	626	11	6	100.00	77.77	77.77	77.77	77.77	77.77	77.77	77.77	100.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	6		450.00	275.00	25.00	20.00			5,273.00
37	Sr. Misericordia (R)	358	162	520	7	5	30.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	25.00	25.00	30.00	30.00	30.00	30.00	35.00	35.00	3	1	200.00		15.00		150.00		2,905.00
38	Unión Indust. - Ñaña	29	66	95	6	5	20.00	24.00	24.00	24.00	24.00	28.00	28.00	28.00	50.00	40.00	40.00	40.00	45.00	45.00	1	1	250.00		14.00		230.00		3,080.00
39	Villa María (R) Mirf.	491	145	636	10	5	100.00	88.88	88.88	88.88	88.88	88.88	88.88	88.88	100.00	88.00	88.00	88.00	88.00	88.00	8		160.00	60.00	27.00	20.00			1,460.00

Nota.-En los Colegios dirigidos por Religiosas, se ha considerado sólo al personal laico, que es el rentado.

Lima, 7 de Junio de 1949.

COLEGIOS DE MUJERES

<i>Nombre del Colegio</i>	<i>Pensión Media</i>	<i>Número de alumnas</i>	<i>Importe Total Anual</i>
	S/o.		S/o.
América (Callao)	42.00	187	79.540.00
Antonio Raimondi	65.00	194	126.100.00
Bartolomé Herrera	35.00	100	35.000.00
Santa Imelda	40.00	58	23.200.00
Bozano (Callao)	20.00	22	4.400.00
Centro Social de Sras.	33.00	165	54.450.00
Corazón de Jesús	37.60	324	121.824.00
Cultura Moderna	32.00	195	62.400.00
Dalton	37.00	187	48.190.00
Divino Maestro	34.00	167	56.780.00
Frank D. Roosevelt	111.00	9	9.990.00
Hipólito Unánue	25.00	80	20.000.00
Inmaculada Concep.	27.00	160	43.200.00
Liceo Santa Rosca	29.60	115	33.040.00
Maria Auxiliadora (Lima)	30.00	247	74.100.00
Maria Auxiliadora (Callao)	25.00	212	32.000.00
Maria Auxilia. (Barranco)	40.00	62	24.800.00
Maria Alvarado	55.00	291	150.050.00
Ntra. Sra. del Rosario	35.00	48	16.800.00
Ntra. Sra. de Copacabana	40.00	6	2.400.00
Pando	30.60	82	25.092.00
Peruano de los SS. CC.	35.00	12	4.200.00
Pestalozzi	80.00	15	12.000.00
Reparación	45.00	132	59.400.00
Sagrado Corazón	60.00	71	42.600.00
Sagrado Corazón (Lima)	60.00	137	68.500.00
SS. CC. Belén	60.00	197	118.200.00
H. José de Cluny (Lima)	50.00	218	109.000.00
S. José de Cluny (Barr.)	50.00	121	60.500.00
S. José de Cluny (Mag.)	50.00	170	85.000.00
San Silvestre	120.00	17	20.400.00
S. Jorge (Miraflores)	65.00	54	35.100.00
Santa Ana (S. Miguel)	42.00	163	68.460.00
Santa María Eufrasia	50.00	23	11.500.00
Santa Teresa	15.00	231	34.650.00
Santa Ursula	77.00	188	144.760.00
Señor de la Misericordia	32.00	162	51.840.00
Unión Industrial (Ñaña)	42.00	66	27.720.00
Villa María (Miraflores)	88.00	145	117.600.00
Totales	1.834.20	5.033	2.114.786.00
Coste medio	42.01		51.661.00

APENDICE III

*CUADRO COMPARATIVO DE LOS COSTOS DE
LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LOS
COLEGIOS NACIONALES DE LIMA*

a) en 1948.

BASE DEL ESTUDIO: el Presupuesto Fiscal de 1948 y las estadísticas de alumnos matriculados en los Colegios Nacionales en 1948.

En el Presupuesto se distinguen dos Capítulos distintos:

- I): Lo que se señala bajo el rubro "subvenciones y cuotas".
- II): Un tanto por ciento que se añade a lo anterior y que corresponde a los gastos generales de Educación, que son también beneficios de los Colegios Nacionales. Ese % es de 39.053%.

TABLA I
Colegios Nacionales de Varones

Alumnos	SUBVENCIONES		%	COSTO MEDIO	
	Mensual	Anual		Anual	Mensual
Guadalupe					
1.899	126.392.63	1.516.711.56	2'108.229.06	1.110.18	123.35
José Granda					
469	18.690.82	224.289.84	311.762.88	664.74	73.86
Alfonso Ugarte					
1.312	73.263.50	879.156.60	1'222.027.67	931.42	103.49
Pedro Labarthe					
312	14.987.50	179.850.00	249.991.50	801.25	89.03
José M. Eguren					
392	19.099.40	229.192.80	318.577.99	812.70	90.30
San Marcos					
516	10.619.25	127.451.00	177.129.09	343.27	38.14
Bartolomé Herrera					
368	17.418.98	208.918.00	290.115.00	789.00	87.50
Costo medio por alumno				778.95	86.52

Los siguientes Colegios no se incluyen específicamente en el Presupuesto de 1948.

MELITON CARVAJAL

INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL

No conocemos datos precisos sobre el Colegio Militar Leoncio Prado.

TABLA II
Colegios Nacionales de Mujeres

<i>Alumnas</i>	<i>SUBVENCIONES</i>		<i>% + 39.053%</i>	<i>COSTO MEDIO</i>	
	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>		<i>Anual</i>	<i>Mensual</i>
Rosa de Santa Maria 1.070	47.833.33	573.999.00	793.650.00	742.00	82.50
Maria Parado de Bellido 227	12.290.40	147.480.00	215.007.00	907.30	100.77
Lima 687	28.985.80	347.132.00	382.513.00	557.00	62.00
Miguel Grau 642	28.990.78	347.892.00	483.300.00	752.00	84.00
Juana Alarco de Dammert 359	14.225.00	170.000.00	237.134.00	670.00	75.00
Mercedes Cabello 227	9.483.61	105.476.00	146.842.00	369.00	45.00
San Marcos 401	8.873.26	106.476.00	148.000.00	652.00	74.00
Costo medio por alumna				668.70	74.30

b) en 1949.

Las Tablas anteriores nos dan los costos medios por alumno en 1948. Si se observan los datos del Apéndice anterior se verá que ellos corresponden a 1949. Hay pues en las gráficas que incluimos en el texto, una clara desigualdad *que favorece al Estado*: Es decir, el costo real al Estado en 1949 es mayor que el indicado en dichas gráficas.

La razón por la cual hemos hecho el cálculo con el Presupuesto Fiscal de 1948 es porque sólo allí se incluyen *las asignaciones específicas de cada Colegio*: en 1949 se englobaban todas en un solo monto.

Comparando, sin embargo, los montos totales de subvenciones en 1948 y 1949 podemos averiguar su aumento, que ha sido de 5.4% en 1949 sobre 1948.

Aplicando este aumento a cada uno de los Colegios Secundarios Nacionales de Lima, tenemos que el costo real de los alumnos en 1949 ha sido el que indica la Tabla siguiente:

LA ENSEÑANZA PARTICULAR EN EL PERÚ

Colegios Nacionales de Mujeres.

TABLA III

1949

<i>Colegios</i>	<i>COSTOS MEDIOS</i>	
	<i>Anual</i>	<i>Mensual</i>
Rosa de Sta. María	786.23	87.36
María P. de Bellido	952.23	105.08
Lima	724.05	80.45
Miguel Grau	794.19	88.24
Juana Alarco de Dammert	696.88	77.43
Mercedes Cabello	734.77	81.64
San Marcos	389.17	43.24

Costo medio anual por alumna:

a) anual \$ 733.49.

b) mensual \$ 81.50.

Colegios Nacionales de Varones

TABLA III

1949

<i>Colegios</i>	<i>COSTOS MEDIOS</i>	
	<i>Anual</i>	<i>Mensual</i>
Guadalupe	1,070.58	118.95
José Granda	700.90	77.38
Alfonso Ugarte	932.09	109.12
Pedro Labarthe	844.44	93.87
José María Eguren	856.91	95.21
San Marcos	361.95	40.22
Bartolomé Herrera	832.05	82.45

Costo medio anual por alumno \$ 936.34

Costo medio mensual por alumno \$ 104.04

APENDICE IV

COSTO MEDIO DE UN ALUMNO, EN UN COLEGIO NACIONAL EN TODO EL PAIS, 1949

Secciones I y II del Capítulo III del Pliego de
Educación Secundaria.

	<i>Soles al año</i>
Presupuesto	20'525.345.20
Parte proporcional correspondientes a los otros Capítulos del Presupuesto 1949, se- gún cálculo aparte	8'015.761.66
Total Educación Secundaria Oficial	28'541.106.86

	<i>Soles al año</i>
Número de Colegios Nacionales: 103.	
<i>Costo medio anual c/. Colegio Nacional</i> ..	277.099.00
Número de alumnos en Colegios Naciona- les: 37.301.	
<i>Costo medio anual c/. alumno</i>	755.16
Gasto que significaría al Estado el educar a los alumnos que se educan en los Co- legios Particulares, 19.630 alumnos. . . .	15'020.090.00

LA ENSEÑANZA PARTICULAR EN EL PERÚ

COSTO MEDIO DE UN PLANTEL DE EDUCACION PRIMARIA OFICIAL EN TODO EL PAIS

Soles al año

Pliego Educación: Capítulo II	81'413.551.50
Parte proporcional correspondiente a los otros Capítulos del Presupuesto, 1949, según cálculo aparte	31'795.138.61
Total	113'208.690.11

Soles al año

Número de Planteles Oficiales de Educa- ción: Primaria, 9,510.	
<i>Gasto medio por c/u. de los Planteles Ofi- ciales</i>	11.845.66
Gasto que significaría al Estado el sostener los 462 Planteles Particulares de Ense- ñanza Primaria	5'473.113.49

Total de lo que significaría al Estado el educar a los
alumnos que concurren a Escuelas y Colegios Particu-
lares:

15'020.090.00	Secundaria
5'473.113.49	Primaria
Total	20'493.203.49 Al año

LA ENSEÑANZA PARTICULAR EN EL PERÚ

APENDICE V

Cálculo del 39.053% de las Tablas anteriores.

Distribución de los Gastos Generales del Pliego de Educación entre los Gastos de:

Educación Primaria
Educación Secundaria y Superior
Educación Técnica
Educación Normal.

PRESUPUESTO 1949

Rubros: Cap. I Ministerio	4'848.000.00
Cap. VI Direc. de Educ. Artística	3'802.000.00
Cap. VII Administ. y Control	39'745.000.00
Cap. VIII Inst. Premilitar	895.000.00
	49'290.000.00

<i>Partidas</i>	<i>Total del Cap. en S/o.</i>	<i>Parte proporcio- cional de G. Gen.</i>	<i>Porcentaje</i>
Educ. Primaria	81'414.000.00	31'795.000.00	39.053%
„ Secundaria	20'525.000.00	8'016.000.00	„
„ Superior	9'475.000.00	3'700.000.00	„
„ Técnica	11'390.000.00	4'448.000.00	„
„ Normal	3'407.000.00	1'331.000.00	„
Total	126'211.000.00	49'290.000.00	39.053%

ALGUNOS PARRAFOS DEL MEMORIAL PRESENTADO POR EL CONSORCIO DE COLEGIOS DE RELIGIOSOS AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Militar de Gobierno:

El Consorcio de Directores de Colegios Religiosos del Perú ha seguido con vivo interés los esfuerzos realizados por el Gobierno de Su Excelencia para mejorar los servicios Educacionales en el Perú. Es indiscutiblemente la más alta y patriótica empresa, ya que un pueblo es medido y probado por los tesoros de su cultura y la de sus ciudadanos y no por los tesoros de su suelo. Nuestro carácter de educadores nos ha enseñado las múltiples dificultades que la obra educadora implica; y por eso apreciamos el esfuerzo renovador de su Gobierno y estamos dispuestos a colaboar con Vuestra Excelencia en la medida de nuestras fuerzas.

Pero junto al laudable esfuerzo del Gobierno de Su Excelencia y en contraste con él, se desarrolla también una tenaz campaña por obstaculizar la enseñanza privada, debido quizás a ideas preconcebidas y atávicas de regímenes antidemocráticos de una concepción anticuada del Estado, hasta haberse llegado, con el Decreto Ley del 27 de Mayo último, a agravarla con impuestos, como si fuera una pura y simple organización comercial de carácter vitando o que debe desaparecer.

ACUSACIONES CONTRA LA ENSEÑANZA PRIVADA

Ya que tocamos este punto, y deseando que estas notas alcance por completo a probar las afirmaciones hechas al principio, permítanos algunas notas más de otro género, pero muy pertinentes al asunto. Así podrá Su Excia. juzgar de las dificultades de que se rodea nuestra labor.

Se dice que los Colegios particulares y en concreto los colegios religiosos, hacen discreción o elección social en la admisión de sus alumnos. Es completamente cierto y es completamente justo, *pedagógica y socialmente*, el proceder de los colegios que de tal manera obran. El Perú es un país organizado socialmente, según el sistema tradicional de clases sociales; no hemos llegado aún al paraíso marxista del estado de clase única; conforme, pues a la realidad de la existencia de distintas clases sociales se ha estructurado toda la vida del país. Lo que es totalmente inexacto es afirmar que los colegios religiosos son solo para los ricos o acomodados. Hay Colegios de religiosos que admiten preferentemente a los de clase acomodada, así como los hay y son los más, que admiten a los alumnos de la clase media y clase obrera. Esto pasa en cualquier país civilizado, fuera de los países totalitarios, de Europa y América; nadie negará la realidad democrática de Inglaterra o de los Estados Unidos, y esos países presentan instituciones como Eton, Cambridge, Harvard, Bassar, a los que dan acceso no solo la capacidad intelectual, sino la holgura acomodada de las familias. No discutimos si estos hechos son teóricamente lo mejor, admitimos la realidad como es.

Se dice que los Colegios de religiosos y los colegios particulares en general, son el negocio más lucrativo en la actualidad. Tan lucrativo son que todavía no se ha formado una compañía para explotar este negocio. Los Colegios de Religiosos tienen, en igualdad de circunstancias, los presupuestos de ingresos más bajos que los del Estado; tienen que atender a las mismas obligaciones que estos; tienen que pagar a sus profesores sus años de formación y de carrera que no hace el Estado; los Colegios del Estado tienen presupuesto aparte para jubilaciones y pensiones de vejez y los Colegios Religiosos deben correr con los gastos de todos de enfermedad, invalidez y vejez con el mismo presupuesto. Los gastos de edificación, reparación, compra de muebles, etc., etc., van en presupuesto aparte en los Colegios del Estado, los de los Religiosos y particulares deben sacarlos del presupuesto formado únicamente por las pensiones y matrículas de cada año. Así se explica que los Gobiernos de los países civilizados, conocedores de la realidad, ayudan y alivian las cargas de los Colegios particulares.

¿LOS COLEGIOS DE LOS RELIGIOSOS SON INSTITUCIONES EXTRANJERAS?

Hay por fin, un tercer lugar de acusación contra los Colegios de Religiosos: se dice que son instituciones extranjeras. Tres cosas puede significar esta acusación: que educan a extranjeros, que educan en disconformidad con las auténticas tradiciones peruanas o que los que educan en ellos son extranjeros.

Que los Colegios Religiosos educan a extranjeros, parece indicarnos el Decreto Ley que comentamos, al de-

APÉNDICES

cir que se carga a los Colegios Particulares con el impuesto del 5% para la EDUCACION NACIONAL; esto es que los 8,000 alumnos que frecuentan los 32 Colegios de Educación Secundaria, dirigidos por Religiosos, en Lima y Balnearios, no son la Nación Peruana, o parte de ella tan importante al menos como los 12,000 alumnos que frecuentan los 13 Colegios Nacionales de Lima y Balnearios.

Que los Colegios Religiosos eduquen en disconformidad con las tradiciones peruanas es una acusación demasiado burda para ser rebatida; miles de ex-alumnos en la vida pública testimonian lo contrario. En el Gobierno de Su Excia., hay honrosos ejemplos de la acendrada educación patriótica que los Colegios Particulares saben infundir.

Que en los Colegios Religiosos educan extranjeros, es otra de las afirmaciones desprovistas de fundamento: si se establece un cuadro comparativo del total de Religiosos y Religiosas dedicados a la enseñanza en el Perú, creemos que se hallará más peruanos que extranjeros. Hay algunas instituciones que no tienen el número de religiosos peruanos suficientes para encomendar totalmente a ellos la docencia; pero ello, en vez de ser un desdoro, debe ser una garantía de seriedad y prudencia. Durante años consecutivos ha contratado el país "Misiones Educativas Extranjeras": El Colegio Nacional de Guadalupe fue dirigido muchos años por competentes maestros venidos del extranjero; Excmo. Sr. Presidente, en el conflicto que acaba de azotar a Europa y los Estados Unidos, dicen los que entienden en la materia, que lo único ventajoso para los Estados Unidos ha sido enriquecerse sus Universidades y Colegios con centenares de Pro-

LA ENSEÑANZA PARTICULAR EN EL PERÚ

fesores europeos. No desdora a un pueblo el ser enseñado, sino el no querer aprender.

Excmo. Señor: el alto criterio y prudencia de Su Excia. deducirá de todo lo dicho que debe derogarse el Decreto Ley N° 11025; que se continúe el estudio para incrementar la enseñanza Nacional sin suprimir la existente; que se aliente la enseñanza particular que tan grandes servicios presta al Estado y que haya mutua comprensión en una labor tan vital para el progreso del Perú.

El Consorcio de Directores de Colegios Religiosos del Perú siente placer de renovar su adhesión a la autoridad constituida y ofrecer a Su Excia. sus servicios, para los fines del engrandecimiento de la Patria Peruana.

Lima, 3 de Junio de 1949.

Firman los Directores de los Colegios Religiosos.

